

BOLETIN  MENSUAL

DEL

Secretariado Salmantino

SE REPARTE GRATIS

Director y Administrador
DON EMIGDIO DE LA RIVA Y GARZÓN**PROTESTA DE LA ASOCIACION SALMANTINA**

Por la prensa de Madrid supimos a mediados de Noviembre actual, que el Gobierno se había ocupado en Consejo de Ministros de un Decreto que pensaba publicar, mejorando la situación del Secretario de Ayuntamiento.

Este anuncio produjo gran expectación en la clase, que esperaba con ansiedad conocer el alcance de esa disposición ministerial, forjándose mil ilusiones y conjeturas agradables, pues llegó a figurarse había llegado el suspirado momento de las reivindicaciones.

La *Gaceta de Madrid* del día 22 de este mes insertó ese Real Decreto, que lleva la fecha de 20 del mismo mes, cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Quedan derogadas todas las disposiciones emanadas de la Administración central que de algún modo limiten la libre facultad de los Ayuntamientos para fijar el sueldo que deben percibir sus empleados, debiendo considerarse como mínimos para los Secretarios los establecidos en el art. 56 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916.

Art. 2.º En todo caso, los sueldos que se señalan a los Secretarios de Ayuntamiento, serán siempre superiores a los que están asignados por la propia Corporación o por disposiciones ministeriales a otros funcionarios del Municipio.

Art. 3.º Los Gobernadores de las provincias negarán su sanción a los presupuestos municipales en que no se establezcan los haberes que a los funcionarios correspondan, conforme a los artículos anteriores.

Dado en Palacio a 20 de Noviembre 1919».

La lectura que ese Real Decreto nos produjo, no pudo ser más desconsoladora. Los Secreta-

rios luchamos por la dignificación, estabilidad y dotación decorosa del cargo y nada de eso encontramos en esa disposición. Se reduce simplemente a prescribir que los Ayuntamientos quedarán obligados a satisfacer como mínimos los sueldos que establece la escala del art. 56 del Reglamento de 23 de Agosto de 1916; pero como esa escala de sueldos es ruin y miserable para las poblaciones menores de diez mil habitantes, resulta tratarse de una burla sangrienta que el Gobierno hace a la sufrida clase Secretarial, pues no de otro modo puede calificarse el hecho de asignar sueldos hasta de 500 pesetas anuales.

Esa disposición nos produjo tal indignación, que comprendiendo merecía la más completa repulsa y enérgica protesta, convocamos inmediatamente a la Junta directiva de la Asociación provincial para una reunión que tuvo lugar el día 28 del corriente mes, al objeto de en su vista acordar lo que creyera conveniente.

Reunida la Junta directiva, convino unánime en que tal disposición no podía dejarse pasar sin protesta, la cual era preciso hacer llegar hasta el Gobierno, y a este fin se acordó elevar una instancia al Sr. Presidente del Consejo de Ministros en la que, a más de consignar esa protesta se reiteren al Gobierno las peticiones hechas por esta Asociación en instancia fecha 13 de Septiembre último. Dicho escrito fué redactado y autorizado en el acto, quedando encargado el Sr. Presidente de hacerlo llegar a manos del Sr. Presidente del Consejo de Ministros por mediación de un representante en Cortes o en la forma que creyera conveniente.

A continuación publicamos dicha instancia para conocimiento de todos los Secretarios, de la cual se acordó también remitir una copia a cada uno de los Sres. Secretarios de las capitales de

provincia, interesándoles secunden la actitud de esta Asociación, dirigiéndose en iguales términos al Gobierno.

Al mismo tiempo la Directiva, visto que las peticiones de los Secretarios no son atendidas por el Gobierno, acordó se redacten las oportunas proposiciones de ley referentes a los cuatro extremos que comprende la instancia fecha 13 de Septiembre próximo pasado y se comuniquen a todos los representantes en Cortes por esta provincia, rogándoles su presentación y apoyo. De la redacción de esas proposiciones de ley y comunicación a los representantes, quedaron encargados el Presidente y Secretario de la Asociación, quienes asimismo lo pondrán en conocimiento de las demás Asociaciones provinciales para que interesen en su apoyo a sus respectivos representantes en Cortes.

Tal ha sido la actuación de la Junta en referida reunión, que sometemos al conocimiento de los Secretarios.

La instancia a que antes nos referimos, es como sigue:

«Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Los que suscriben, Presidente y Secretario de la Asociación provincial de Secretarios de Ayuntamiento de Salamanca, en nombre y representación de la misma, a V. E. respetuosamente exponen:

Que publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 22 del actual, el Real Decreto fecha 20 del mismo mes, procedente del Ministerio de la Gobernación, referente a la retribución del cargo de Secretario de Ayuntamiento, se ven obligados a poner de manifiesto ante el Gobierno de la Nación la penosa impresión, el desagrado con que la clase Secretarial ha visto tal disposición legal.

No comprendemos que el Gobierno que V. E. tan dignamente preside y muy especialmente el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, crean que con ese Real Decreto se dé satisfacción a las legítimas aspiraciones de los Secretarios de Ayuntamiento.

Si así lo entienden, padecen un grave error, pues tal disposición no satisface ninguna de las aspiraciones de la clase, ni aún la de mejorar en poco ni en mucho la situación económica que padece.

Y esto es así, porque la escala de sueldos que se fijan como mínimos en el Reglamento de 23 de Agosto de 1916 es sencillamente irrisoria para las poblaciones menores de diez mil habitantes. ¿Es que cree el Gobierno que con los sueldos señalados en dicho Reglamento de 500,

750, 950 pesetas, etc., se puede vivir en las circunstancias actuales?

Si el Gobierno se propuso mejorar con ese Real Decreto la situación crítica del Secretario de Ayuntamiento y cree conseguirlo, ha sufrido una grave equivocación que puede acarrear consecuencias incalculables.

Los que suscriben que están en contacto diario con los Secretarios de toda la provincia, se han dado cuenta del descontento que existe entre la clase desde hace algún tiempo, motivado por las dificultades de la vida actual y resistencia por parte de los gobernantes a atender sus peticiones de mejoras. Y ahora cuando al enterarse por la prensa que el Gobierno preparaba un proyecto de mejoras, se encuentran con esa disposición que en nada la beneficia, se ha producido tal estado de irritabilidad e indignación, que será muy difícil de contener.

Y esa actitud está perfectamente justificada. Recientemente, con fecha 13 de Septiembre próximo pasado, por conducto del Sr. Gobernador civil, esta Asociación provincial elevó ante V. E. respetuosa instancia concretando las peticiones siguientes:

1.^a Que bien sea por modificación de la vigente ley municipal o llevándolo a la ley de régimen local, cuya publicación se anuncia, se atienda debidamente a la dignificación, estabilidad y dotación decorosa del Secretario de Ayuntamiento, de forma que no pueda ser separado del cargo sin causa grave, justificada en el oportuno expediente de que se dará audiencia al interesado. En todo caso, el sueldo mínimo que disfrute el Secretario no será inferior a 1.500 pesetas.

2.^a Exigiéndose actualmente al Secretario de Ayuntamiento el cumplimiento de muchos servicios que no son de carácter municipal, sino que se realizan en beneficio del Estado, como son la formación de amillaramientos, repartos de las contribuciones, padrones de cédulas personales y carruajes de lujo, consumos, quintas, elecciones, subsistencias, estadísticas y otros muchos, solicitan se les remunere debidamente el trabajo que los mismos les proporciona, o en otro caso se les exima de su cumplimiento, quedando éste a cargo de empleados del Estado.

3.^a La aplicación de la ley de contribución sobre las utilidades, supone una gran injusticia, por cuanto a los empleados municipales se les exigen descuentos iguales o superiores a los de los empleados del Estado, sin que tengan opción como éstos al disfrute de derechos pasivos. La justicia y equidad requieren que a los empleados

municipales se les equipare para el pago del impuesto con los de Bancos, Sociedades y particulares; y a este efecto solicitan se modifique dicha ley, llevando a los empleados municipales a tributar por la letra A, número 2.º de la tarifa 1.ª, art. 3.º de la ley.

4.ª Teniendo en cuenta que la inmensa mayoría de los Secretarios de Ayuntamiento lo son a la vez del Juzgado municipal, casi siempre por imperio de la ley y contra su voluntad, solicitan que a los Secretarios de Juzgado municipal les sean remunerados por el Estado los servicios del Registro civil, emigración, elecciones, quintas, estadísticas, juicios y causas de oficio y otros que hoy realizan gratuitamente. La forma de pago podría ser asignando cierta cantidad en el presupuesto del Ministerio de Gracia y Justicia, para distribuir entre los Juzgados municipales, en proporción a la importancia de cada uno:

Las anteriores peticiones formuladas por esta Asociación, todas ellas justas y equitativas, han quedado en absoluto desatendidas por el Gobierno, toda vez que la única disposición dictada, el Real Decreto de 20 del actual, además de no beneficiar a los Secretarios de las poblaciones pequeñas, les perjudica al dar validez a esa escala de sueldos mínimos, pues teniendo hoy la inmensa mayoría señalados mayores sueldos (aunque insuficientes) que los asignados en dicha escala, los Ayuntamientos que obren de mala fe, llegarán a rebajar el sueldo del Secretario hasta el mínimo de la escala, ya que a ello parece invitarles esa disposición.

Al elevar ante V. E. la protesta respetuosa pero enérgica de esta Asociación contra esa disposición, que nada resuelve, reiteramos a V. E. y al Gobierno las peticiones hechas en instancia fecha 13 de Septiembre último, que anteriormente insertamos y le rogamos encarecidamente sean atendidas con urgencia, pues así lo requieren la justicia y equidad que demandan los Secretarios de Ayuntamiento. Ahora bien, como medida de urgencia y mientras las Cortes resuelven respecto a dichas peticiones, si efectivamente el Gobierno tiene interés en hacer algo por mejorar la precaria situación del Secretario, podría hacerlo, modificando la escala de sueldos que se fijan como mínimos por el Reglamento de 23 de Agosto de 1916 de forma que ningún Secretario percibiera menos de 1.500 pesetas anuales, empezando la escala por esta cantidad y elevando las demás categorías en proporción; y en este sentido suplicamos de V. E. la oportuna resolución.

Es gracia que la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento de Salamanca, espera merecer de

la rectitud del Gobierno que V. E. tan dignamente preside.

Salamanca a 28 de Noviembre de 1919.

RESULTADO DE UNA GESTIÓN

La Circular que el Sr. Gobernador civil de esta provincia publicó en el *Boletín Oficial* del día 7 de este mes, interesando de los Ayuntamientos el aumento de la remuneración a sus Secretarios, ha empezado a dar sus frutos.

A pesar del breve plazo transcurrido, tenemos noticia de que algunos Ayuntamientos ya han tomado acuerdos en ese sentido; y conforme ofrecimos en el número anterior publicamos a continuación aquellos que oficialmente se nos han comunicado.

Sirvan estas líneas para testimoniar a esos Ayuntamientos la más sincera gratitud de la clase secretarial, por haberse preocupado de mejorar su precaria situación; y tengan presente, que su proceder altruista será recompensado seguramente por dedicar su Secretario al mejor servicio de su cargo el esfuerzo máximo a que le obliga el agradecimiento.

“Alcaldía Constitucional de Guijo de Avila.—El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, penetrado de las justas aspiraciones y reclamaciones del Secretario de esta Corporación, D. Juan Miguel Rodilla Rodríguez, y de conformidad con el justísimo y honroso llamamiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, acordó por unanimidad en sesión ordinaria de esta fecha, lo siguiente:

1.º Que en el presupuesto próximo venidero, se eleve el sueldo del Secretario de esta Corporación a 1.200 pesetas, que percibirá desde 1.º de Abril próximo.

2.º Que del capítulo de imprevistos del presupuesto corriente se dé, a expresado Secretario, una gratificación, como medio de sufragar y pagar los trabajos de subsistencias y otros muchos que sobre él pesan.

Lo que participo a usted para su conocimiento, autorizándole la publicidad si lo cree oportuno.—Dios guarde a usted muchos años.—Guijo de Avila a 9 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, *Ignacio Díaz*.—Sr. Presidente de la Asociación del Secretariado salmantino.—Salamanca.”

“Alcaldía Constitucional de Gallegos de Solmirón.—Negociado particular.—Número 116.—El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria de fecha 13 del mes actual, en cumplimiento a la Circular del Sr. Gobernador civil número 313, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 156 de fecha 7 del mes ac-

tual, acordó por unanimidad gratificar al Secretario de esta Corporación, D. Wenceslao Nieto Crespo en 200 pesetas en el año actual, con cargo al capítulo de imprevistos y 225 que se aumentarán al sueldo en el presupuesto que se forme para el año de 1920 a 1921, con carácter provisional, mientras el Estado acuerda conceder a los Secretarios lo que tienen solicitado.

Lo que me honro en comunicar a usted, según me lo interesa en su Circular inserta en el BOLETÍN del Secretariado Salmantino.

Dios guarde a usted muchos años.—Gallegos de Solmirón, a 14 de Noviembre de 1919.—El Alcalde, *Antonio Alonso*.—Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca,„.

“Ayuntamiento de Boada; acordó en sesión de 1.º del actual mes de Noviembre gratificar en el presente año a sus empleados con la cantidad de 550 pesetas repartidas equitativamente. También acordó al formar el presupuesto para 1920 a 1921 hacer mejoras en los sueldos de los mismos,„.

“Joaquín Merchán Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Beleña.—29 11 1919.

Sr. D. Emigdio de la Riva. Salamanca.

Mi respetable señor y compañero: Adjunto le remito estas cuatro letras participándole que el Ayuntamiento de este pueblo acordó gratificar al que suscribe con la cantidad de 135 pesetas por primera vez por los trabajos de subsistencias desde que se estableció la ley, y aumentar el sueldo sin haber designado cantidad.

Lo que me complazco en participarle, por si ha de publicarse en nuestro BOLETÍN próximo. Con tal motivo aprovecho gustoso esta oportunidad para reiterarle las seguridades de su más distinguido aprecio y consideración, éste su afecmo. s. s. y compañero q. e. s. m., *Joaquín Merchán Gómez*,„.

“Basilio Gallego Alba, Secretario del Ayuntamiento de Calbarrasa de Arriba. 29 de Noviembre de 1919.

Sr. D. Emigdio de la Riva.

Mi querido presidente: Tengo el gusto de participar a V. que este Ayuntamiento al hacer el proyecto de presupuesto, por unanimidad ha acordado elevar mi sueldo a 1.270 pesetas y darme una gratificación de 75 pesetas para el año actual.

Se lo comunico para que haga el uso que tenga por conveniente de este comunicado.

Se repite suyo afmo. amigo y s. s., *Basilio G. Alba*,„.

“Manuel Cuadrado García, Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de Garcirrey. Noviembre 27, 1919.

Sr. D. Emigdio de la Riva. Salamanca.

Muy Sr. mío y respetable compañero: Solo cuatro palabras por si a bien lo tiene anun-

ciarlo en el periódico profesional. Con el fin que se vea qué Ayuntamientos son los que miran por sus Secretarios, para que puedan por lo menos llevar lo más necesario a su boca, pues procuren si quieren remediar algún tanto el mal que padecemos.

Este Ayuntamiento, reunido en el día 1 de Julio último, acordó por unanimidad aumentarme como Secretario la cantidad de 250 pesetas anuales, que con mil que antes cobraba, hoy percibo un sueldo de 1 250 pesetas anuales, y que dicho sueldo figura en el presupuesto venidero; pero este aumento empezaré a cobrarlo desde el día del acuerdo.

Por lo que no puedo menos de reconocer mi gratitud para con este Ayuntamiento, el cual tan pronto me quejé, fuí atendido.

Y puede disponer de este humilde compañero q. b. s. m., *Manuel Cuadrado*,„.

“El Secretario del Ayuntamiento de Aldehuela de Yeltes. 28 de Noviembre de 1919.

Sr. D. Emigdio de la Riva. Salamanca.

Mi querido Presidente: Tengo el gusto de participar a V. que el Ayuntamiento de este pueblo ha acordado con las formalidades reglamentarias, el aumento del sueldo de su Secretario, en un cincuenta por ciento, quedando fijado para todos los efectos legales en 1.500 pesetas que habrán de consignarse en los presupuestos municipales desde 1920-21.

No atribuyo la decisión municipal a premiar los humildes servicios de este funcionario, sino más bien al deseo de dar ejemplo al Gobierno, para que vuelva la vista hacia el Secretariado Español.

Yo prometo a V. colaborar bajo su dirección, en la medida de mis fuerzas, para redactar a modo de un proyecto de ley, en el cual se condensen las aspiraciones de la clase, y una comisión nombrada por cada partido judicial, *exigirá* a su Diputado a Cortes y Representantes en la Alta Cámara, con la más exquisita *cortesía*, sea votado íntegramente sin modificación alguna.

Con tal motivo queda de V. muy afectísimo s. s. q. e. s. m.; *Isidoro Moro*.

Hace falta más entusiasmo

Como habrán visto los lectores del BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN, por la carta que insertamos en el último número y que remitimos directamente a todos y cada uno de los Secretarios de capitales de provincia, nos propusimos conocer el estado de organización de la clase en toda España; y al efecto recabamos la remisión de ciertos datos y antecedentes que consideramos necesarios.

No obstante que fijábamos de plazo hasta

el 20 del actual para el envío de esos datos, sólo lo ha verificado reducido número de provincias, lo cual hace formar triste idea de cómo andan de entusiasmo en la mayoría de las provincias, incluso Madrid, donde radica esa llamada Junta central, cuya actuación no parece por ninguna parte, ni da señales de vida, a pesar del llamamiento que se la hizo en el número anterior de este Boletín.

Si merecedora de censura es la apatía e indiferencia de todas las Asociaciones provinciales, lo es mucho más la de Madrid, por ser la llamada a encauzar y dirigir los trabajos de organización y la actuación de todas las demás. Por eso que nosotros insistamos, como lo hacemos por el presente, para que se ponga al frente de todos los trabajos de organización, que ninguna otra puede llevar a cabo con mayor autoridad moral. Tenemos la firme convicción, de que si la Asociación provincial de Madrid, toma esto a su cargo con un poco de interés, no habrá ni una Asociación provincial que la niegue su apoyo y cooperación.

Sirvan estas líneas de invitación para que todos, asociaciones y asociados individualmente cumplan con su deber de coadyuvar al mejoramiento de la clase; y por lo que se refiere a la Asociación provincial de Salamanca, se la encontrará siempre dispuesta a figurar en la vanguardia.

TRABAJOS DE ORGANIZACIÓN

En el número anterior insertamos la carta-circular dirigida a todos los Secretarios de capitales de provincia de España, en petición de datos y antecedentes relacionados con la organización de la clase, y que consideramos necesarios para encauzar los trabajos a fin de conseguir el mejoramiento social y económico de la misma.

Hasta el presente se han recibido las siguientes contestaciones que insertamos para conocimiento de todos los compañeros:

“El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, 5 Noviembre de 1919.

Señores Presidente y Secretario de la Asociación provincial de Secretarios de Ayuntamiento de Salamanca.

Distinguidos compañeros: Al acusarles recibo de su carta-circular he de hacer constar que acepto el criterio que ustedes en ella exponen y al efecto envío a la imprenta una carta circular para los Secretarios de esta provincia (organizada hace más de veinte años, formando la Asociación unos 200 de los 288 pueblos que tiene la provincia), requiriéndoles para que renueven su adhesión a la Junta y ofrezcan *expresamente secundar los acuerdos que acuerde la Nacional por graves que sean.*

En este mismo correo les remito un Reglamento de la Asociación y cuando reciba las adhesiones les indicaré el número con

expresión del concepto por que se comprometen, debiendo advertirles que no les sorprenda el retardo en darle aquellas noticias, por la mucha extensión de esta provincia y dificultad de comunicaciones en muchos pueblos.

Me felicitaré que obtengan algún resultado en su intento de unión, aunque los desengaños sufridos me hacen ser pesimista. No hace muchos días que acudí a varios Secretarios de capital de provincia (no sé si también al de esa capital) pidiéndoles su opinión sobre el escarnio que sufrimos viendo a los Contadores con mayor sueldo que los Secretarios, y aun cuando el intento nada tenía de egoísta por hallarse dispuesto este Ayuntamiento a que yo tenga siempre 1.000 pesetas, por lo menos, más que el Contador, sólo me contestaron los Secretarios de Madrid, Valencia, Logroño, Ciudad Real y Castellón.

Siempre a la disposición de los compañeros y de ustedes tiene la satisfacción de ofrecerse affmo. s. s. q. e. ss. mm., *Evaristo Pareja*.”

“El Secretario del Ayuntamiento de Zaragoza.

Sr. Presidente de la Asociación provincial de Secretarios.—Salamanca.

Muy señor mío y distinguido compañero: En esta provincia, o mejor dicho, en esta región existe una Asociación regional de Secretarios, pero cuya vida es puramente nominal. Para que sirviera de algo sería preciso reorganizarla y ello sería imposible de conseguir para antes del día 15 de este mes.

No me atrevo a decirle si los Secretarios de esta provincia secundarían medidas radicales, porque ya sabe usted que éstas necesitan una perfecta preparación, y aun así, acostumbran a fracasar; de todas maneras, si el movimiento fuese unánime en el resto de España, abrigo casi la seguridad de que no seríamos nosotros los que pusiéramos obstáculos.

Con este motivo se ofrece de usted atento s. s. q. e. s. m., *Berdejo*.

5-XI 919.”

“Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.—Particular.—Noviembre, 6 de 1919.

Sr. D. Emigdio de la Riva.—Salamanca.

Mi distinguido compañero: Con el mayor gusto contesto a los puntos que comprende su atenta circular de 3 del actual, en la siguiente forma:

1.º y 2.º En esta provincia de halla constituida y funciona normalmente la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento, de la que forman parte unos 175 de los 250 que existen.

3.º Es muy difícil aventurar una contestación concreta y definitiva respecto al particular que contiene esta pregunta; pero lo que sí puedo anticiparle es que reina entre

los asociados el mayor entusiasmo, y que desde luego el espíritu de la mayoría de los Secretarios, es enérgico.

Adjunto un ejemplar del Reglamento de la Asociación; le agradecería que a su vez me remitiera uno de esa.

¿Qué opinión tiene de la Asamblea de funcionarios municipales que actualmente se celebra en la Corte?

Se ofrece de V. con este motivo, atento s. s. q. e. s. m., *Nazarío Vázquez*.

“El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, 6 Noviembre de 1919.

Sr. Presidente de la Asociación provincial de Secretarios de Ayuntamiento.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: Cumpliendo gustoso su requerimiento de darle respuesta a su atenta de 3 de los corrientes, respecto a los extremos que en ella me interesa, he de significarle:

1.º Que en esta provincia está constituida la Asociación provincial de Secretarios, cuyo reglamento por que se rige le acompaño.

2.º Que el número de Asociados es el de 93 y el total de los de la provincia 269.

3.º Que es de suponer acepten toda solución que pueda redundar en beneficio de la clase.

En el próximo número de nuestro órgano *Boletín de Secretarios y empleados municipales*, tengo el propósito de emitir criterio respecto de la norma de conducta y medio para el logro de nuestros propósitos.

Complacido en poderle ser útil, queda de usted atento s. s. q. e. s. m., *Jiménez Valdívieso*.

“El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo; 7 Noviembre de 1919.

Sr. Presidente de la Asociación provincial de Secretarios de Ayuntamiento. Salamanca.

Mi distinguido compañero: En contestación a su atenta de 3 del actual he de participarle, que en esta provincia se constituyó la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento en el año 1914, y reinó bastante entusiasmo los dos primeros años; pero en vista de que a pesar de nuestras asambleas, verificadas en Madrid, no hemos sido atendidos en nuestras justas y legítimas aspiraciones, por el Gobierno, decayó de tal modo el entusiasmo, que hace dos años que no nos hemos vuelto a reunir, ni ningún asociado volvió a satisfacer cuota alguna para el sostenimiento de la Asociación.

El número de Secretarios de esta provincia es de setenta y nueve, y el de asociados era próximamente el de sesenta.

No obstante, yo me ofrezco a esa Asociación para todo cuanto redunde en beneficio de la clase y convocaré a mis compañeros de la provincia cuando sea necesario.

Por separado le remito un ejemplar del reglamento de esta Asociación. Aprovecho esta ocasión para ofrecerme de V. afectísimo compañero y s. s. q. e. s. m., *Fernando Argüelles*.

“Asociación de Secretarios y empleados municipales de la provincia de Guadalajara.

Sres D. Emigdio de la Riva y D. Ladislao Sánchez. Salamanca.

Muy Sres. míos y estimados compañeros: El Sr. Secretario del Ayuntamiento de Guadalajara me ha remitido su atenta carta fecha 3 del corriente, para que en mi calidad de Presidente de la Asociación de Secretarios y empleados municipales en esta provincia, les conteste, y pensaba hacerlo extensamente y desisto de hacerlo, limitándome a decirles, que estoy enteramente de acuerdo con sus apreciaciones, y de ello podrán formar juicio si se toman la molestia de leer: *El Defensor municipal, Boletín de Administración local, Pósitos y Juzgados municipales* del mes de Octubre último, cuyo número no puedo citarles por no ser suscriptor, pero sí el número 48 de *El Consultor de los Ayuntamientos*, correspondiente al 18 de dicho mes, en los que verán inserta una circular mía.

La causa de limitar mi contestación, es el haber recibido ayer del mismo Sr. Secretario de Guadalajara, el telegrama que él recibió el 9 del corriente, que dice así:

“Guadalajara.—Cabanés.—24 50 8 17-50. Visto que Junta central retrasa indefinidamente causas desconocidas convocaría asamblea, Secretarios asociados Cáceres y Castellón han acordado citar fecha próxima asamblea nacional Madrid. Como gestión preliminar consulte rápidamente conformidad compañeros esa provincia para asegurar éxito favorable contando gran mayoría, dirigiendo contestación Secretario Castellón. *Company, Secretario Comité*.”

Puesto que los compañeros de Cáceres y Castellón, se han decidido a tomar la iniciativa para convocar a la asamblea nacional, entiendo que debemos sumarnos a ella.

Con esta misma fecha me dirijo a los Presidentes de las Asociaciones de los partidos, encargándoles los reúnan con urgencia y me comuniquen el acuerdo que tomen, que no dudo será favorable.

Les saluda y ofrece el testimonio de su consideración y aprecio su afmo. s. s. y compañero, q. e. s. m., *Abdón Retuerta*.

Rudia 10 de Noviembre de 1919.

“El Secretario del Ayuntamiento de Lérida.

Sr. Presidente de la Asociación provincial de Secretarios de Ayuntamiento. Salamanca.

Distinguido compañero: Conforme en un todo con la ida de esa Asociación, puesto que

fué la misma que vertí yo en la asamblea de 1916 y que no encontró entonces ambiente favorable, he reunido a mis compañeros de provincia, quienes se han adherido al pensamiento con entusiasmo.

En esta provincia hay 325 Municipios y estuvimos asociados muchos años; después vino la decepción y quedó todo en suspenso. Ahora hace tres o cuatro meses que volvemos a constituirnos y en tal período nos encontramos. Me creo que puede contarse con la generalidad y es de suponer que acatarán y secundarán los acuerdos que se tomen siempre que lo sean por la generalidad.

Acabamos de telegrafiar al Sr. Ruano, de Madrid, para que convoque urgentemente una asamblea nacional, para hacerlo los de provincias si él no lo hace.

Aprovecha la oportunidad para ofrecerse de V. buen amigo, q. e. s. m., *E. Cabello*.

Lérida 14 de Noviembre de 1919.

"El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital, E. L. M. a su compañero don Ladislao Sánchez, y en contestación a la circular fecha 3 del corriente que ha llegado a mi poder, manifiesta, que existe constituida en esta provincia una Asociación de Secretarios de Ayuntamiento integrada por su misma mayoría, figurando como Presidente y Secretario de la misma los dignísimos señores D. Ramón Baudres, Secretario del Ayuntamiento de Tolosa y D. Luis de Urreiztieta, Secretario del de Rentería, respectivamente.

Con el fin de que puedan debidamente cumplimentarse cuantos datos interesa en la citada Circular, me he apresurado a transmitirla al Secretario de nuestra Asociación, quien podrá darle seguramente satisfacción cumplida a sus deseos.

D. Felipe Jesús Charlen, aprovecha esta ocasión para reiterarle el testimonio de su más distinguida consideración.

San Sebastián 5 de Noviembre de 1919.

"El Secretario del Excmo. Ayuntamiento Constitucional de Málaga.

Sr. Presidente de la Asociación provincial de Secretarios de Ayuntamiento de Salamanca.

Mi distinguido compañero: Contestando su atenta carta fecha 3 del mes actual, he de significarle, que en esta provincia no se ha constituido la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento. Lo he intentado dos veces y no ha concurrido número suficiente para ello, y tengo seguridad, que, de intentarlo de nuevo pasaría lo mismo.

Aplaudo su buen deseo, aunque creo que no hemos de conseguir nada práctico, por muchas razones que no se ocultarán a su reconocida ilustración.

En la mayor parte de los pueblos de esta

provincia impera el caciquismo, y como quiera que los Secretarios deben sus cargos al cacique, entiendo que sin contar con la voluntad de éste, no adoptarían medidas enérgicas en evitación de represalias. Claro es que esto terminará algún día, pero mientras subsista el actual estado de cosas, todos tienen el temor de que les pongan en la calle.

De V. atento s. s. q. e. s. m., *Rafael Martos*.

6 11-19.

"El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.—15 11-1919.

Sr. D. Emigdio de la Riva. Salamanca.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: Tengo sumo gusto en contestar su atenta carta circular de 3 del actual, contestando a las preguntas que en ella se sirve dirigirme en la forma que sigue:

1.º Se halla constituida la Asociación de Secretarios de la provincia, pero no funciona normalmente.

2.º Existen en la provincia 42 Secretarios de Ayuntamiento y pertenecen a la Asociación.

3.º Son muy apáticos y no hay forma de reunirlos.

4.º El reglamento está aprobado por el Gobernador civil y sólo existe un ejemplar manuscrito.

Quedo de V. atento afmo. s. s. q. b. s. m. *Francisco Pro*.

"*Evaristo Pareja*, Abogado.—Cuenca, 20 Noviembre 1919.

Sr. Presidente de la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento. Salamanca.

Distinguido compañero: Reitero el contenido de mi anterior, significándole que de los 288 Secretarios que existen en la provincia están asociados 200, con su reglamento de que a V. envié un ejemplar.

Sobre la pregunta 3.ª de su escrito les reitero cuanto adelanté en mi anterior, que por las malas vías de comunicación, en muchos pueblos no pueden contestarme en tan breve plazo, y otros muchos que no habrán recibido mi carta, pero desde luego existe entusiasmo en la generalidad, y adhesión personal a cuanto les proponga, siendo prueba evidente de ello que ya recibí 160 hojas como las que a V. incluyo en esta carta.

Pueden desde luego contar con la decisión de la mayoría a cuanto el comité resuelva.

Por lo demás estamos acreditando merecer cuanto sufrimos resignadamente viendo sin violenta protesta cuanto hicieron con los Contadores y aguantando el escarnio que se permiten los Ministros diciendo no pueden satisfacer nuestras aspiraciones por la independencia de los Ayuntamientos, habiendo colmado la medida el Sr. Burgos Mazo anunciando decretos que no se ven publicados.

De V. afcmo. s. s. q. e. s. m.—*Evaristo Pareja*.

Las hojas a que se refiere la anterior carta y que fueron adjuntas a la misma, dicen así:

“Cuenca 7 de Noviembre de 1919.—Señor Secretario del Ayuntamiento de....

Distinguido compañero: Las Asociaciones provinciales me requieren para la unión de los que constituyen la de Cuenca y expresión concreta del número de Secretarios que se hallan dispuestos a secundar los acuerdos de la Nacional, por graves que sean.

Sin la solidaridad en todos los Secretarios de España, continuaremos sirviendo de escarnio, mientras las demás clases y empleados prosperan en límites verdaderamente irritantes y ruinosos para el contribuyente; y si como espero V. concide en la necesidad imprescindible de nuestra unión, sírvase llenar suscribiendo la hoja unida a esta carta, devolviéndomela en el primer correo.

De V. siempre afmo. amigo y compañero q. e. s. m.—*Evaristo Pareja*.

“El que suscribe, Secretario del Ayuntamiento de.... se asocia a la provincial de Cuenca a que pertenece, hallándose dispuesto a secundar, adhiriéndose a los acuerdos que adopte la Nacional por graves que sean.20 de Noviembre de 1919.”

“El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zamora.—25 11 1919.—Particular.

Sres. Emigdio de la Riva y Ladislao Sánchez. Salamanca.

Muy Sres. míos y distinguidos compañeros: He retrasado contestar a su amable circular del 3 del corriente para al hacerlo poder comunicar el resultado de mis gestiones y dar cumplimiento a los tres extremos que me interesan.

Al 1.º En esta provincia existía una Asociación que no funcionaba desde hace más de tres años.

Al 2.º A la Asociación habían pertenecido la mayoría de los Secretarios de la provincia; y

3.º El día 21 del actual, convocados por otro compañero y por mí, se celebró una asamblea en la que reinó gran entusiasmo y se dieron notas de energía. Yo procuré que todos los presentes se penetrasen de las circunstancias por que atravesamos y de lo obligados que todos quedábamos a cumplir cuanto se acordase por aquellos a quienes autorizásemos para ordenar la táctica a seguir.

Propuse, y se aceptó, el nombramiento de un representante de cada partido para la confección de las bases por que se habrá de regir esta Asociación provincial y recabe que los nombrados pudieran actuar, si las circunstancias lo exigieran, en nombre de la Asociación y mostraron su conformidad y propósito de obedecer.

Las adhesiones son muchas y entusiastas y creo hay base para trabajar con fruto.

Los tres diarios locales se ocuparon extensamente de la celebración de la asamblea, en este correo envío a ustedes un número.

Les agradeceré me manden un reglamento de su Asociación.

Yo soy Secretario de este Ayuntamiento desde el día 1.º de Enero del año actual. Hago a ustedes esta advertencia porque los juicios que en ésta les mando están basados en la impresión recibida de los que a la asamblea asistieron y de las cartas de adhesión que recibo.

Es de ustedes afmo. compañero y amigo q. e. s. m.—*Ramón Prada*.

“El Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Particular. 19 de Noviembre de 1919.

Sr. D. Emigdio de la Riva, Presidente de la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento de Salamanca.

Muy Sr. mío y distinguido compañero: Acabo de recibir la atenta circular de V. fecha 3 del actual, y tengo el gusto de manifestarle que con toda urgencia y actividad trabajaré para que quede constituida en el más breve plazo la Asociación de esta provincia, a cuyo fin ruego a V. tenga la bondad de remitirme un ejemplar del Reglamento por que ustedes se rigen.

Dadas las dificultades de las comunicaciones en esta provincia, separada en islas, comprenderá V. que la constitución de nuestra Asociación no podrá efectuarse con la rapidez que V. recomienda.

No estando aún constituida esta Asociación provincial de Secretarios, huelga contestar al cuestionario de su atenta circular; sólo puedo manifestar a V. que los compañeros de las islas están animados del mayor entusiasmo y que trabajan cuanto pueden para constituir tal Asociación.

Rogando a V. me comunique cuanto se relacione con el movimiento de reivindicación de nuestra clase, tengo el gusto de ofrecerme a sus órdenes como su más afectísimo s. s. y compañero q. e. s. m., *Angel Curas*.

De *El Adelanto* del día 26 de Noviembre de 1919:

“POR LOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del corriente mes, aparece publicado un Real decreto, fecha 20 del mismo, referente a la retribución del cargo de Secretario de Ayuntamiento.

La parte dispositiva dice así:

Art. 1.º Quedan derogadas todas las disposiciones emanadas de la Administración central

que de algún modo limiten la libre facultad de los Ayuntamientos para fijar el sueldo que deben percibir sus empleados, debiendo considerarse como mínimos para los Secretarios, los establecidos en el art. 56 del reglamento de 23 de Agosto de 1916.

Art. 2.º En todo caso los sueldos que se señalan a los Secretarios de Ayuntamiento serán siempre superiores a los que están asignados por la propia corporación o por disposiciones ministeriales, a otros funcionarios del Municipio.

Art. 3.º Los gobernadores de las provincias negarán su sanción a los presupuestos municipales en que no se establezcan los haberes que a los funcionarios correspondan, conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores.

Dado en Palacio a 20 de Noviembre de 1919. El Ministro de la Gobernación, *Manuel de Burgos y Mazo*.

* * *

El anuncio de una disposición ministerial que se ocupaba de mejorar la situación actual de Secretarios de Ayuntamiento, había motivado gran expectación entre la clase que creyó había llegado la hora de las reivindicaciones, el ansiado mejoramiento social y económico por que viene trabajando.

La decepción sufrida ha sido grande. Ese Real decreto más que una satisfacción a las justas aspiraciones de la clase, es una burla sangrienta que se hace de estos sufridos funcionarios municipales. Para demostrarlo basta que hagamos pública la escala de sueldos a que se refiere el art. 56 del reglamento de 23 de Agosto de 1916, que se fijan como mínimos por citado Real decreto.

Escala de sueldos

Art. 56. Los sueldos de Secretarios de Ayuntamiento se sujetarán a la siguiente escala:

Madrid y Barcelona, 12.500 pesetas.

Poblaciones mayores de 100.000 habitantes, 10.000.

Capitales de provincia de segunda clase, 7.000.

Capitales de tercera clase, 5.000.

Poblaciones de 50.001 a 100.000, 7.000.

Idem de 35.001 a 50.000, 6.000.

Idem de 25.001 a 35.000, 5.000.

Idem de 10.001 a 25.000, 4.000.

Idem de 7.501 a 10.000, 3.000.

Idem de 2.001 a 7.500, 2.000.

Idem de 1.501 a 2.000, 1.500.

Idem de 1.001 a 1.500, 1.250.

Idem de 751 a 1.000, 950.

Idem de 501 a 750, 750.

Idem hasta 500 habitantes, 500.

Es decir: que para el señor Ministro de la Gobernación le parece suficiente que un Secretario perciba de sueldo anual 500 pesetas, o sea 1,39 pesetas diarias, y con obligar a los Ayuntamientos a que fijen ese sueldo como minimum, se figuran haber hecho un favor a los Secretarios.

Con todo el respeto que el Sr. Ministro de la Gobernación nos merece, protestamos enérgicamente contra esa disposición, que no resuelve ni siquiera aminora la precaria situación de los Se-

cretarios. La inmensa mayoría, sino todos, percibimos hoy mayores sueldos que los fijados en el reglamento de 1916, y si con ellos no es posible la vida, ¿cómo va a satisfacernos ese Real decreto? Podrá satisfacer, tal vez, a los Secretarios de las grandes poblaciones, pero a los de las pequeñas, que somos los verdaderamente necesitados, de ninguna manera.

Y esto es preciso se lo digamos al Gobierno, pues existe tal desconocimiento de la realidad de la vida en las esferas gubernamentales, que se deben haber figurado que con tal disposición estamos henchidos de gozo y satisfacción. ¡Como que con esos sueldos que la generosidad del Ministro nos asigna, tenemos asegurado el problema de comer!

La Asociación provincial de Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, tiene formuladas peticiones concretas, justas y equitativas, y como en nada las atiende y satisface ese Real decreto, procede que la Junta directiva se dirija al Gobierno reiterando aquéllas y protestando respetuosa pero enérgicamente contra esta disposición. Y si no obstante continúa la ceguera del Gobierno, será llegada la hora de las resoluciones extremas o de optar por abandonar los cargos. Y si nos decidiéramos por lo último, ¡qué ocasión tan buena para que los políticos influyentes, mangoneadores de la cosa pública colocaran a sus hijos, sobrinos y demás parientes y amigos! Una peseta y treinta y nueve céntimos de sueldo diario no son de despreciar.

Hace unos días manifestamos nuestro propósito de hacer públicos los acuerdos que adoptarían los Ayuntamientos en beneficio de sus Secretarios e insertábamos el comunicado que nos remitió el Alcalde de Guijo de Avila.

Posteriormente se han participado a la Directiva los acuerdos que a continuación extractamos:

Ayuntamiento de Gallegos de Solmirón, acuerda conceder al Secretario por el presente año, una gratificación de 200 pesetas y aumentarle su haber en el próximo presupuesto en 225 pesetas.

Ayuntamiento de Peralejos de Abajo, para el presente año, una gratificación de 200 pesetas, y en el próximo presupuesto, aumentar el sueldo del Secretario, por lo menos, en una cantidad igual a la diferencia que existe entre el que disfruta y el que percibe por todos conceptos el maestro nacional de dicha población.

Ayuntamiento de Fuenteliante concede a su Secretario una gratificación de 150 pesetas por el año actual y aumenta el sueldo en el próximo presupuesto en 100 pesetas.

Ladislao Sánchez,,

Salamanca.

JUNTA DE PARTIDO DE BEJAR

D. José M.ª García Vallejera, Secretario habilitado de la Junta del partido judicial de Béjar, de la Asociación del Secretariado salmantino,

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por dicha Junta, se encuentra

la que tuvo lugar el día veintinueve de Octubre último, la que literalmente copiada, dice así:

Al margen. - Asistentes: Béjar, Bercimuelle, Cabeza de Béjar, Calzada de Béjar, Candelario, Cantagallo, Cerro (El), Cespedosa, Fresnedoso, Hoya (La), Lagunilla, Montemayor, Navacarros, Nava de Béjar, Naval moral, Palomares, Peñacaballera, Peromingo, Puente del Congosto, Puerto de Béjar, Sancho tello, Tejado (El), Valdefuentes, Valdelacasa, Valdelageve, Valverde de Valdelacasa, Vallejera.

En la ciudad de Béjar a veintinueve de Octubre de mil novecientos diez y nueve, a la hora de las doce y bajo la presidencia del señor Secretario interino de este Excmo. Ayuntamiento don Pedro Miñana, se reunieron en la sala de sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Secretarios de los Ayuntamientos, empleados de Secretaría y Secretarios de Juzgado municipal de este partido judicial, que se anotan al margen, con el fin de celebrar la reunión oportunamente convocada.

Abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior, el señor Presidente dedicó sentidas frases al inolvidable y malogrado D. Julián Téllez Cortés, quien hasta el 30 de Septiembre último, en que falleció, fué inteligente y probo Secretario, a la vez que amable compañero y digno Presidente de la Junta de partido de la Asociación provincial del Secretariado salmantino; acordándose, por aclamación, después de pronunciar todos los concurrentes palabras reveladoras del más sincero pesar, que conste en acta su sentimiento.

Acto seguido se dió lectura de una carta que dirige a un compañero Secretario de Ayuntamiento de este partido, el que lo es de Cabanes, provincia de Castellón, cuyo texto es el siguiente: «Distinguido compañero: En asamblea celebrada el día II del actual (Octubre), en Castellón, acordamos los Secretarios de esta provincia, entre otras cosas, acudir a una asamblea nacional, que si no convoca Madrid, convocaremos nosotros, y que para lograr nuestras aspiraciones, se constituya en la Corte una Comisión permanente con representantes de las 49 provincias, que permanecerá hasta el logro de nuestras aspiraciones. Contamos para ello en esta provincia con la cuota que importe un día de haber por cada Secretario. Como en diferentes ocasiones he leído artículos suyos, abogando por el mejoramiento de la clase, espero que será V. un defensor de estos acuerdos y que procurará se adopten en esa provincia, y todos unidos, no creo que nos será difícil lograr lo que en justicia nos corresponda».

Puesto a discusión el contenido de mencionada carta, en la que tomaron parte todos los señores reunidos, cuyas opiniones coincidieron en absoluto, adoptáronse por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero. Adherirse al acuerdo de los Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia de Castellón de acudir a la asamblea nacional que estiman de urgente necesidad para que todos compactos como un solo hombre y con el más tenaz empeño haga saber a los políticos que forman o hayan formado el Gobierno, que el Se-

cretariado de los Ayuntamientos de España no puede resignarse a que se les considere de peor condición que los funcionarios del Estado, Secretarios de Diputaciones y Contadores de fondos municipales y provinciales y obreros, que van mejorando de situación a medida que las reformas legislativas han tenido lugar, por consecuencia de la gran crisis económica por que atraviesa el mundo.

Segundo. Facultar a la Junta directiva de la Asociación provincial para que designe la Comisión que haya de permanecer en Madrid hasta que el Secretariado sea atendido, facultándola también para que nombre a los representantes de esta provincia en la asamblea nacional.

Tercero. Obligarse a costear los gastos que se originen a la Comisión y a los representantes a que hace referencia el acuerdo anterior.

Cuarto. Que con la brevedad posible se promueva una asamblea provincial que se celebrará en Salamanca a la que serán invitados todos los representantes políticos de la misma, sin distinción de matices, para tratar del mejoramiento y reivindicaciones de la clase, poniendo el veto político a los que no asistan a dicha asamblea.

Quinto. Que inmediatamente se envíe certificación del acta de la presente sesión al señor Presidente de la Junta provincial para que éste a su vez ponga los acuerdos adoptados en la misma en conocimiento de los Presidentes de las Juntas de los otros partidos judiciales de la provincia.

Sexto. Que si el señor Presidente de la Junta provincial no comunica oportunamente al de la de partido haber hecho uso la Junta directiva de la facultad otorgada en el artículo 2.º, se entenderán nombrados por los Secretarios de este partido, a los de los Ayuntamientos de Béjar y Candelario para que sean representantes suyos en la asamblea nacional y se incorporen además con los que formen la Comisión que hayan de permanecer en Madrid, siendo todos los gastos de viaje y estancia en la Villa y Corte, de cuenta de los Secretarios de este partido.

Séptimo. Que se dirija un telegrama al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, demostrando el patente desamparo del Poder público, efecto de la más execrable preterición, puesto que a los funcionarios del Estado, Secretarios de Diputaciones provinciales, Contadores provinciales y municipales y a toda clase de obreros se les han aumentado los sueldos, haciéndoles así posible la vida, y en cambio los Secretarios de Ayuntamiento, empleados de Secretaría y Secretarios del Juzgado municipal sucumbirán, víctimas del hambre, como recompensa a los infinitos trabajos que realizan gratuitamente en favor del Estado, rogándole, por tanto, que por inmediatos decretos se obligue a los Ayuntamientos a elevar los sueldos en un ciento por ciento, y que gratifique el Estado a los Secretarios municipales, sin perjuicio de presentar los proyectos de ley que recientemente ha solicitado la Asociación provincial del Secretariado salmantino. Este telegrama se reproducirá cada quince días con el fin de conseguir que las peticiones que se hacen se atiendan por ser en ex-

tremo apremiantes y no queden por tanto relegadas al olvido.

La sesión terminó a las catorce horas y treinta minutos dentro del mayor orden y cordialidad, de todo lo cual, yo el Secretario, certifico.

El acta preinserta concuerda fielmente con su original a que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y para su remisión al señor Presidente de la Junta provincial de la Asociación del Secretariado salmantino, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la de este partido judicial, en Béjar a cinco de Noviembre de mil novecientos diez y nueve.—*José María García*.—V.º B.º *Pedro Miñana*.

ASAMBLEA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Hace pocos días recibimos una hoja-prospecto de la revista *El Secretariado*, que se publica en Madrid, encabezada con la convocatoria a una magna asamblea de funcionarios municipales para el 8 de Enero próximo. Según parece ha sido organizada por citada revista y no tiene relación alguna con la asamblea de funcionarios últimamente celebrada.

Desde luego es de agradecer el interés que demuestra tener *El Secretariado* por tan humilde clase, especialmente por los Secretarios de Ayuntamiento, y por ello le tributamos el más caluroso elogio. No obstante creemos anómalo y contraproducente ese modo de organizar asambleas, que por ello mismo van derechamente al fracaso y por lo tanto más bien que beneficio perjudican a la clase.

Creemos sinceramente que toda asamblea nacional que no sea consecuencia de una buena organización provincial, tiene que fracasar.

Empecemos por crear lo más perfectamente posible las Asociaciones provinciales; pónganse al habla éstas, estableciendo un lazo de unión por medio de un Comité o Junta central y entonces sería la ocasión de convocar a una asamblea nacional con seguridades de éxito.

Este al menos, es nuestro parecer, que lealmente consignamos, sin que al hacerlo nos guíe el propósito de apagar entusiasmos por esa asamblea. Y tanto es así que no dudamos en contribuir a su publicidad insertando a continuación dicha convocatoria, que es como sigue:

Convocatoria a la Magna Asamblea de todos los Funcionarios municipales (Ayuntamientos y Juzgados) para el 8 de Enero próximo.

Dijimos al anunciar por primera vez esta Magna Asamblea que necesitábamos un núcleo de asistentes a ella de cinco mil, o por lo menos tres mil.

Cuarenta años de lucha constante nos dan la experiencia de lo que hace falta para el logro de las aspiraciones de la Clase.

Conocemos perfectamente lo que es Ma-

drid con sus Gobiernos; débiles ante la fuerza, insensibles y despectivos ante la humildad; de ahí que no mostrando un bloque de respetabilidad y de empuje, siempre hemos creído un fracaso toda Asamblea en que se trate de unos pocos cientos, que empiezan por discutir lo ya demasiado discutido, llamar para que les presida un Ministro o cualquier otro personaje, que promete y no cumple; se hace el pliego de conclusiones, se presenta y se va cada cual a su casa, convencido de la inutilidad de su viaje.

Esta Asamblea no queremos sea una de tantas; ha llegado el momento de exigir y de no suplicar, y para exigir se necesita fuerza y ésta ya la tenemos, porque pasarán de tres mil funcionarios los que asistirán, y en cuarenta y ocho horas se adoptarán acuerdos que obligarán a los gobernantes a pensar en serio en la situación aflictiva en que se encuentran los que ejercen funciones municipales, como son los *Alcaldes, Secretarios, Jueces y empleados*, y le daremos a entender que si las juntas de defensa y las huelgas de brazos caídos han logrado duplicar los sueldos en muchos casos, no ha de ser menos una clase que representa el principal funcionamiento del Estado, y que se la tiene aherrojada, envilecida y tratados sus individuos como esclavos, a quien se obliga a trabajar sin descanso, sin ninguna remuneración, y por añadidura exigiéndole responsabilidades criminales si se descuida en cualquier trámite de esos trabajos, que el Estado le obliga a practicar gratuitamente.

¡¡Esto no puede continuar así y no continuará!!

Secretarios de Ayuntamientos, Secretarios de Juzgado municipal, Alcaldes y Jueces, acudid a la Magna y decisiva Asamblea, que ha de celebrarse en Madrid los días 8 y 9 de Enero del próximo año 1920.

Puntos a tratar:

1.º Creación por acciones pequeñas de una casa editorial que puede llamarse de Funcionarios Municipales, que siendo ellos los propietarios puedan surtir de toda clase de material para sus dependencias, y con los productos que hoy van a enriquecer a muchas empresas y particulares, fundar un Montepío, por el cual obtengan pensión en enfermedades y en la vejez, así como las viudas y huérfanos en caso de defunción.

2.º Aumento de sueldo en un 50 por 100 del que disfrutaba cada funcionario en el año 1914.

3.º Un sueldo pagado por el Estado a todo Secretario de Juzgado Municipal y a cada Juez, que les recompense en algo a los muchos trabajos gratuitos que el Estado les encarga.

4.º Revisión de los Aranceles, que no hagan irrisorio el haber que hoy perciben los Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados Municipales en poblaciones subalternas.

5.º Autorización para que al igual de los

Alcaldes de capitales, se les pueda asignar a los de los pueblos una cantidad proporcionada para gastos de representación.

6.º Creación inmediata de la Carrera de Secretarios de Ayuntamiento.

7.º Nombramiento de un Comité permanente de tres individuos, con amplias facultades para recabar constantemente de los poderes públicos estas mejoras, mínimun de sus aspiraciones, autorizándole para que decrete hasta la huelga general de todos los funcionarios municipales de España cuando lo crea necesario, y

8.º Creación de un timbre móvil que se aplicará a todas las instancias y documentos que se despachen a solicitud de parte interesada, cuyos productos irán a engrosar el haber del Montepío de Funcionarios Municipales.

Estos son los ocho temas que se pondrán inmediatamente a discusión, sin perjuicio de discutir y aprobar otros que los asambleístas presenten y acuerde la mesa tomarlos en consideración.

SECRETARIOS NO ASOCIADOS

A continuación publicamos la lista de los Secretarios que por no haber satisfecho sus

cuotas, hay que considerar como no asociados.

Es de lamentar que a pesar de tanto tiempo transcurrido y de los muchos plazos concedidos, se halle fuera de la Asociación tan crecido número de Secretarios.

Es muy posible que al formar la lista hayamos cometido algún error involuntario, incluyendo en ella algún Secretario que pudiera no estar en descubierto con la Asociación. Si así fuera, rogamos al interesado nos lo participe para subsanar el error y nos dispense la falta, que de existir sería debida a no poder dedicar a este asunto el tiempo necesario para asegurarse de su exactitud.

También ocurrirá que alguno o varios Secretarios asociados, tendrá a su cargo Secretarios de los pueblos que van en descubierto, por lo que en realidad no deben figurar en la lista. A éstos también les rogamos se sirvan avisarnos para hacer la aclaración correspondiente.

Por última vez suplicamos a los no asociados ingresen en la Asociación, pues su apatía e indiferencia, en las circunstancias actuales, no tiene disculpa y causa grandes perjuicios a la clase, que por falta de unión y organización se ve olvidada y preterida. ¿Tenemos derecho a quejarnos cuando el remedio está en nuestras manos y no hacemos uso de él?

Secretarios en descubierto o no asociados

Abusejo.	Coca de Alba.	Navales.	Sierpe (La).
Agallas	Colmenar de Montemayor.	Navalmoral de Béjar.	Sorihuela.
Ahigal de Villarino	Cordovilla.	Negrilla de Palencia.	Sotoserrano.
Alba de Yeltes.	Corporario.	Palacios Rubios.	Tavera de Abajo.
Aldeadávila de la Ribera.	Doñinos de Salamanca.	Palencia de Negrilla.	Tarazona de la Guareña.
Aldea del Obispo.	Encina (La).	Palomares.	Tejado (El).
Aldearrodrigo.	Encinas de Abajo.	Parada de Rubiales.	Tenebrón.
Aldearrubia.	Encinasola de los Comendadores.	Payo (El).	Terradillos.
Aldeaseca de Alba.	Espadaña.	Pedroso de la Armuña (El).	Tornadizo (El).
Aldehuela de la Bóveda	Fresnedoso.	Pelarrodríguez.	Torresmenudas.
Almenara de Tormes.	Gejo de los Reyes.	Peña (La).	Trabanca.
Almendra.	Golpejas.	Peñacaballera.	Tremedal de Tormes.
Arabayona.	Gomecello.	Peñaparda.	Valdehijaderos.
Arapiles.	Guadramiro.	Peñarandilla.	Valdelageve.
Arcediano.	Gujuelo.	Pereña.	Valdelosa.
Arco (El).	Horcajo Medianero.	Pinedas.	Valdemierque.
Arroyomuerto.	Huerta.	Pitiegua.	Valderodrigo.
Barceo.	Ituero de Azaba	Pizarral.	Valero.
Bastida (La).	Juzbado.	Puebla de San Medel.	Valverde de Valdelacasa.
Bogajo.	Ledrada.	Puebla de Yeltes.	Vega de Tirados.
Bouza (La).	Lumbrales.	Puente del Congosto.	Vellés (La).
Brincones.	Macotera.	Puerto Seguro.	Vídola (La).
Cabaco (El).	Madroñal.	Rágama.	Vilvestre.
Cabeza de Béjar (La).	Malpartida.	Retortillo.	Villaflores.
Cabezavellosa de la Calzada.	Manzano (El).	Rinconada (La).	Villagonzalo de Tormes.
Cabezuela de Salvatierra.	Mata de Armuña (La).	Robleda.	Villar de Samaniego.
Cabrerizos.	Mieza.	Rollán.	Villar de Peralonso.
Campo de Ledesma (El).	Miranda del Castañar.	Sahelices el Chico.	Villarino.
Canillas de Abajo.	Mogarráz.	Sagrada (La).	Villarmayor.
Carbajosa de Armuña.	Molinillo.	Saldeana.	Villasdardo.
Casillas de Flores.	Monforte de la Sierra.	San Cristóbal de la Cuesta.	Villaseco de los Gamitos.
Castraz	Monsagro.	Sanchón de la Sagrada.	Villoria.
Cepeda	Morille.	Sando.	Villoruela.
Cerro (El).	Moronta.	San Martín del Castañar.	Zamayón.
Cilleros de la Bastida.	Nava de Francia.	Sardón de los Frailes.	Zarapicos.
Cipérez.		Sahugo (El).	

